

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Notificación	36	1	\$ 11.500
Notificación	46	1	\$ 11.500
Notificación	52	1	\$ 11.500
Notificación	58	1	\$ 11.500
Notificación	64	1	\$ 11.500
Remisión Oficio	122	1	\$ 10.350
Remisión Oficio	126	1	\$ 4.200
Notificación	140	1	\$12.200
Notificación	146	1	\$12.200
Emplazamiento	151	1	\$117.000
Remisión Oficio	182	2	\$9.750
Remisión Oficio	186	2	\$ 4.350
Remisión Oficio	190	2	\$ 4.350
Derecho Inscripción de Embargo Vehiculó	211	2	\$49.700
Inscripción de Embargo	213	2	\$57.000
Remisión de Oficio	226	2	\$4.550
Agencias en derecho	Providencia electrónica		\$ 3.200.000
TOTAL			\$ 3.543.150

Son: **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$3.543.150)**

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Planautos S.A.
Demandado	Jairo Bermúdez Donato
Radicado	05001-40-03-013-2018-01262-00
Auto	Sustanciación N° 854
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas- Incorpora liquidación del crédito

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

Se incorpora liquidación de crédito aportada por la parte demandante, a la que se le dará trámite en su momento procesal oportuno en el juzgado de ejecución de sentencias que le sea asignado el proceso en conocimiento.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

P.Z.R.

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>195</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>22 DE</u> <u>NOVIEMBRE DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center"><u>JHON FREDY GOEZ ZAPATA</u> SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13d295ed5d25334004f6e5aef0ddd044c3854b6d990792841f761a8b2fa19049

Documento generado en 19/11/2021 03:43:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**